



Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: FRANCO AVILA INGENIERIA S.A.S Y OTRO

RADICACIÓN: 44001310300220230003000

Vista las notificaciones allegadas por la parte demandante que da cuenta de la notificación del demandado persona natural señor FRANCO AVILA ADALBERTO MARIO a la dirección electrónica ingamfa@hotmail.es; previo a determinar la viabilidad de seguir adelante la ejecución, el despacho le requiere para que en el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, afirme bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado persona natural, informe la forma como lo obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas al mismo.

Lo anterior, como quiera que si bien en la demanda se manifestó que el citado correo fue tomado del certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, dicha manifestación debe tomarse en relación con la persona jurídica demandada que es la que se encuentra registrada en el citada entidad, por tanto se echa de menos el mencionado requisito respecto a la persona natural ejecutada, el cual necesario para verificar la legalidad de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea1a06c67a4a49fad3fbcc873e1e485856132e9deb2b5802d7fb46ee49ca56b**

Documento generado en 18/12/2023 11:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>